



PLAN EXTRAORDINARIO “DIPUTACIÓN MOVILIDAD” PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué tipo de vehículo o maquinaria se puede adquirir?

Vehículos y/o maquinaria ambos de usos múltiples, que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser NUEVOS (de primera adquisición/matriculación)
- Cumplir la normativa en materia de emisiones, residuos y contaminación
- Su adquisición ha de ser susceptible de imputación al capítulo 6 del presupuesto de gasto de la entidad solicitante (gasto de inversión).

Entre otros, los siguientes:

- Vehículos ligeros (masa en vacío inferior a 3500 kg).
- Vehículos pesados (por encima de los 3.500 kg).
- Vehículos de motor de 2 o 3 ruedas y cuadriciclos.
- Maquinaria para obras públicas/construcción
- Maquinaria agrícola
- Otros medios de transporte y maquinaria de usos múltiples

2. ¿Cuál es el contenido mínimo de la factura proforma?

- Identificación concreta y completa del vehículo/maquinaria (marca, modelo y características esenciales).
- Precio, con importes desglosados (en euros).
- Fecha.
- Especificación de que se trata de un vehículo/maquinaria NUEVO (de primera adquisición y matriculación -en caso de que ésta fuera preceptiva-).

3. ¿El proveedor de la factura proforma debe coincidir con el proveedor que figure en la cuenta justificativa?

No necesariamente.

4. ¿Podría haberse adquirido el vehículo y/o maquinaria con anterioridad a la publicación del Plan?

Sí; el plan financia adquisiciones efectuadas a partir del 1 de enero de 2018, y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos incluidos.



5. ¿Se puede comprar más de un vehículo o maquinaria?

Sí, teniendo en cuenta que el importe financiado con cargo al Plan Movilidad no se incrementará en el caso de adquisición de más de un vehículo o maquinaria.

Por ello, será de cuenta de la entidad solicitante la atención del gasto en el importe que supere la cantidad concedida con cargo al presente plan.

6. ¿Es obligatorio, para divulgar la subvención percibida, emplear el adhesivo facilitado por la Diputación?

No. Entre otras obligaciones, la entidad beneficiaria debe hacer constar en el vehículo o maquinaria adquiridos que la inversión ha sido financiada por la Diputación de Cáceres con el Logotipo de la Diputación y la expresión: "*Vehículo/Maquinaria subvencionada por la Diputación Provincial de Cáceres*".

El modelo de adhesivo es una facilidad de la Diputación a los beneficiarios, para que cumplan con esa obligación, pero ésta podrá satisfacerse con otros recursos, siempre que se cumpla la obligación regulada.

7. ¿El coste del vehículo/maquinaria ha de ser de 15.000 euros?

No necesariamente. El gasto podrá ser superior o inferior, teniendo en cuenta que:

- Si coste es superior, será de cuenta de la entidad solicitante la atención del gasto en el importe que supere la cantidad concedida con cargo al presente plan.
- Si el coste es inferior, la financiación con cargo al presente plan no superará dicho coste (es decir, no alcanzaría los 15.000 euros).
